| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E | |
|---|---|---|
| | SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO | CO-OPS-FT-14 V1 |

| FECHA SOLICITUD: | 2020 | 8 | 13 | N° CONTRATO | VER FORMATO FORMATO CO-OPS-FT-29 |
|---|---|---|---|---|---|

| DATOS DE LA SOLICITUD | | | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE CONTRATISTA: | VER FORMATO FORMATO CO-OPS-FT-29 V1 | | |
| OBJETO: | REALIZAR PRORROGA, ADICION Y MODIFICACION A LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE RELACIONAN EN EL FORMATO CO-OPS-FT-29 V1 CON PERFILES DE; AUXILIARES, TECNICOS Y PROFESIONALES DE LA DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS | | |
| ADICIÓN: | X | VALOR: | 7.874.536.560 |
| PRÓRROGA | X | TIEMPO: | HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 |
| OTRO (*) | | | |

| DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN |
|---|
| (En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato) |
| Se solicita prorrogar y adicionar las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan en el formato CO-OPS-FT-29 V1 - Consolidado de solicitudes de Modificacion que hace parte integral de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo. |

| JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN |
|---|
| La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se conformó mediante Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud del Distrito Capital por lo que para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud. Sin embargo, no cuenta con recurso humano suficiente en su planta de personal y con el fin de no interrumpir la prestación de los servicios y satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura al 100% de la demanda de atención en cada una de sus Unidades, se requiere adicionar, prorrogar y modificar las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan en el formato CO-OPS-FT-29 V1 - Consolidado de solicitudes de Modificacion que hace parte integral de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo. Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes. |

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| ELABORADO POR: | FABIO NIÑO | PROFESIONAL CONTRATACION | |
| SUPERVISOR: | YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ | DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS | |
| JEFE DE OFICINA O DIRECTOR | YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ | DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS | |
| ORDENADOR DEL GASTO | REYES MURILLO HIGUERA | SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD | |
| | | | OK |
| | | | Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN |

**NOTA:** De acuerdo a la Resolucion No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E | |
|---|---|---|
| | CONSOLIDADO SOLICITUDES MODIFICACIÓN DE CONTRATO | CO-OPS-FT-29 V1 |

| | |
|---|---|
| RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No | 1211 |
| FECHA DE LA SOLICITUD (1): | 13/08/2020 |
| DIRECCIÓN - OFICINA (2) | DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS |

| ÍTEM | ÁREA O UNIDAD | NÚMERO DE CONTRATO OPS | CÉDULA | NOMBRE CONTRATISTA | OBJETO DE LA OPS | FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN | FECHA DE FINALIZACIÓN | PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS | FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA | VALOR PROMEDIO MES | VALOR DE LA ADICIÓN | JUSTIFICACIÓN | SUSCRITO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SUBRED SUR | 1461-2020 | 39553717 | HERNANDEZ RAMIREZ LILIA | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL | 1/02/2020 | 31/08/2020 | 1 MES | 30/09/2020 | $1.621.920 | $ 3.008.400 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la Direccion de Servicios de Hospitalizacion. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/08/2020 y Adicionar $ 3008400 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1461-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes. | ASISTENCIAL |
| 2 | MEISSEN | 1340-2020 | 36576793 | VILLAR ALVARADO NOLBI DE JESUS | PRESTAR SEPVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL | 1/02/2020 | 31/08/2020 | 1 MES | 30/09/2020 | $1.621.920 | $ 470.880 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la Direccion de Servicios de Hospitalizacion. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/08/2020 y Adicionar $ 470880 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1340-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes. | ASISTENCIAL |
| 3 | MEISSEN | 1429-2020 | 39639364 | QUINTERO LOPEZ ANA YOLANDA | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL | 1/02/2020 | 31/08/2020 | 1 MES | 30/09/2020 | $1.621.920 | $ 669.876 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la Direccion de Servicios de Hospitalizacion. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/08/2020 y Adicionar $ 669876 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1429-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes. | ASISTENCIAL |
| 4 | MEISSEN | 1680-2020 | 52602408 | BALLEN BALLEN GLORIA MAYERLY | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL | 1/02/2020 | 31/08/2020 | 1 MES | 30/09/2020 | $1.663.212 | $ 1.824.168 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la Direccion de Servicios de Hospitalizacion. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/08/2020 y Adicionar $ 1824168 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1680-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes. | ASISTENCIAL |
| 5 | MEISSEN | 1-2020 | 79368657 | VIDAL GUTIERREZ WILLIAM FRANCISCO | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL | 7/01/2020 | 30/09/2020 | 1 MES | 30/09/2020 | $5.952.000 | $ 6.336.000 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la Direccion de Servicios de Hospitalizacion. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/08/2020 y Adicionar $ 6336000 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes. | ASISTENCIAL |

| | |
|---|---|
| **RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No** | **1211** |
| **FECHA DE LA SOLICITUD (1):** | 13/08/2020 |
| **DIRECCIÓN - OFICINA (2)** | DIRECCION SERVICIOS HOSPITALARIOS |

| ÍTEM | ÁREA O UNIDAD | NÚMERO DE CONTRATO OPS | CÉDULA | NOMBRE CONTRATISTA | OBJETO DE LA OPS | FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN | FECHA DE FINALIZACIÓN | PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS | FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA | VALOR PROMEDIO MES | VALOR DE LA ADICIÓN | JUSTIFICACIÓN | RUBRO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1210 | MEISSEN | 6136-2020 | 1042425364 | PALMETH PUELLO ENRIQUE RAFAEL | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL | 29/07/2020 | 31/08/2020 | 1 MES | 30/09/2020 | $ 5.641.566 | $ 10.844.532 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la Direccion de Servicios de Hospitalizacion. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/08/2020 y Adicionar $ 10844532 el Contrato de Prestación de Servicios No. 6136-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes. | ASISTENCIAL |
| 1211 | MEISSEN | 6117-2020 | 1056612831 | SORAYA YENIFER VALERO RUBIO | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL | 25/07/2020 | 31/08/2020 | 1 MES | 30/09/2020 | $14.104.008 | $ 11.829.168 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la Direccion de Servicios de Hospitalizacion. Se requiere prorrogar dado que su ultima prorroga termina el 31/08/2020 y Adicionar $ 11829168 el Contrato de Prestación de Servicios No. 6117-2020 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL . Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Codigo Civil Colombiano establece que: " Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.", lo que significa, que en la presente adicion y prorroga se encuentra implícita la voluntad de las partes. | ASISTENCIAL |
| | | | | | | | | | **TOTAL GENERAL** | | **$ 7.874.536.560** | | |

**REYES MURILLO HIGUERA**
**SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**
**SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

**YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ**
**DIRECTOR DE SERVICIOS HOSPITALARIOS**

**Elboro: Claudia Davila - Tecnologo Contratacion**
**Reviso y Aprobó: Fabio Niño Arjona - Profesional Especializado Direccion de Contratacion**